

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

0000051946



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1985

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4048

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 19 de junio de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 19 de junio de 2018 14:55

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1300585617	LOAIZA CEDEÑO UBALDINA MIRTA	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1718053679	NARVAEZ AGUIRRE MARIA VALERIA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de junio de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:
Afilado a la Cámara Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1161107301	28/10/2014 0-00 00	48493		DEPARTAMENT	Urbano
				O	

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con el TC TC-DEPARTAMENTO 503 (96,88m2): DEL CONJUNTO HABITACIONAL "MYKONOS", ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta. Compuesto de: Dormitorio máster con baño privado, dormitorio 1; baño social, sala, comedor, cocina y terraza. POR ARRIBA: Lindera con TC- Dpto. 603 POR ABAJO Lindera con TC- Dpto. 403. POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 0,14m, luego gira hacia el Sur en 0,20m, desde este punto gira en línea curva hacia el Oeste en 7,05 m, luego gira hacia el Norte en 0,42m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,20m, y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia área común. POR EL SUR: Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 3,55 m. luego gira hacia el Sur en 0,71 m, desde este punto gira hacia el Oeste en 1,35 m, luego gira hacia el Sur en 0,90 m, desde este punto gira hacia el Oeste en 2,41 m. y lindera en todas sus extensiones con Área Común. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en 3,72 m; luego gira hacia el Oeste en 0,04 m; luego gira hacia el Sur en 8,78m y lindera en todas sus extensiones con TC- Dpto. 504. POR EL OESTE: Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en 1,20 m; desde este punto gira hacia el Este en 0,13 m; luego gira hacia el Sur en 3,44 m, desde este punto gira hacia el Oeste en 0,03 m; luego gira hacia el Sur en 9,25 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10 m; luego gira hacia el Sur en 1,13 m y lindera en todas sus extensiones con TC-Dpto. 502 AREA: 96,88m2. TC-DEPARTAMENTO 503 (96,88m2) Tiene un AREA NETA VENDIBLE: 96,88m2. ALICUOTA 0.0050%. AREA DE TERRENO. 40,22 m2 AREA COMUN: 66,35m2 AREA TOTAL: 163,23m2
Dirección del Bien: -DEPARTAMENTO 503 (96,88m2) DEL CONJUNTO HABITACIONAL "MYKONOS"
Solvencia EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1161107063	28/10/2014 0-00 00	48491		ESTACIONAMIE	Urbano
				NTO	

Linderos Registrales:

ESTACIONAMIENTO OCHENTA Y UNO (81) (15,74M2): DEL CONJUNTO HABITACIONAL "MYKONOS", ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con Área común de Planta Baja. POR ABAJO: Lindera con Cimientos de la Edificación. POR EL NORTE: Lindera con Bodegas 44- 45 en 2,92m. POR EL SUR Lindera con Área Común en 2,92m. POR EL ESTE: Lindera con Estacionamiento 80 en 5,39m. POR EL OESTE: Lindera con Área Común en 5,39m. AREA: 15,74M2. EL ESTACIONAMIENTO: 81

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1985

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4048

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 19 de junio de 2018

(15,74 m2) Tiene un AREA NETA VENDIBLE: 15,74m2. ALICUOTA 0,0008%, AREA DE TERRENO. 6,53 m2 AREA COMUN, 10,78M2. AREA TOTAL: 26,52m2.

Dirección del Bien: CONJUNTO HABITACIONAL "MYKONOS".

Solvencia EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1161107118	28/10/2014 0:00 00	48492		BODEGA	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con la BODEGA DIECIOCHO (18) (2,84m2). DEL CONJUNTO HABITACIONAL "MYKONOS", ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas POR ARRIBA: Lindera con TC-Dpto 102. POR ABAJO: Lindera con Cimientos de la Edificación. POR EL NORTE. Lindera con Bodega 19 en 2,27m. POR EL SUR: Lindera con Área Común en 2,27m. POR EL ESTE: Lindera con Bodega 31 en 1,25m. POR EL OESTE: Lindera con Área Común en 1,25m. AREA 2,84m2 LA BODEGA 18 (2,84m2): Tiene un AREA NETA VENDIBLE: 2,84m2, ALICUOTA 0,0001%, AREA DE TERRENO. 1,18 m2 AREA COMUN; 1,94m2 AREA TOTAL; 4,78m2.

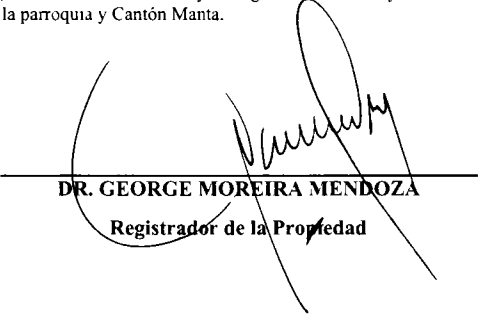
Dirección del Bien: ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta.

Solvencia. LA BODEGA DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Aceptación de Compraventa y Compraventa El Sr Luis Eduardo Narváez Aguirre, en su calidad de apoderado General de la Srta María Valeria Narváez Aguirre, conforme justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, plenamente facultado y autorizado, acepta la Compraventa realizada a favor de su representada, por convenir a los intereses de ésta Compraventa de T-C Departamento No 503, Estacionamiento No 81 y Bodega No. 18 del Conjunto Habitacional Mikonos, ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia y Cantón Manta.

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000051947

2018	13	08	05	P02989
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

QUE OTORGA

MARÍA VALERIA NARVÁEZ AGUIRRE

A FAVOR DE

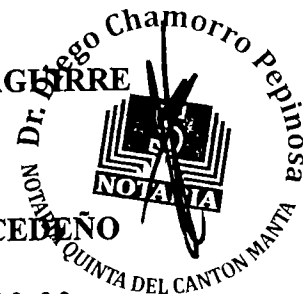
UBALDINA MIRTA LOAIZA CEDEÑO

CUANTÍA: USD. \$170.000,00

(DI 2 COPIAS)

O.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy catorce (14) de Junio del dos mil dieciocho (2.018); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece por una parte, el señor **LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE**, Ecuatoriano, estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, ocho, cero, cinco, tres, seis, ocho, guión siete (171805368-7), profesión Abogado, por los derechos que representa en su calidad de **APODERADO GENERAL** de la señorita **MARÍA VALERIA NARVÁEZ AGUIRRE (SOLTERA)**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, quien además declara bajo juramento que dicho poder no ha sido revocado y que la Mandante se encuentra viva; domiciliado en



Dirección: Calle A N31 145 y Avenida Mariana de Jesús, Quito – Pichincha – Ecuador; **Teléfono:** 0980683349; **Correo Electrónico:** narvaez50@gmail.com.ec; en calidad de **VENDEDOR**; y, por otra parte, la señora **UBALDINA MIRTA LOAIZA CEDEÑO**, Ecuatoriana, estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, cinco, ocho, cinco, seis, uno, guión siete (130058561-7), profesión estilista, por sus propios y personales derechos, domiciliada en: **Dirección:** Edif. “Mikonos”, Dep. 503, Sitio Barbasquillo, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0986712748; **Correo Electrónico:** s/c; en calidad de **COMPRADORA**; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento como habilitante; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- “**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura de **COMPRAVENTA**, por una parte, el señor **LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE**, de estado civil soltero, portador de la

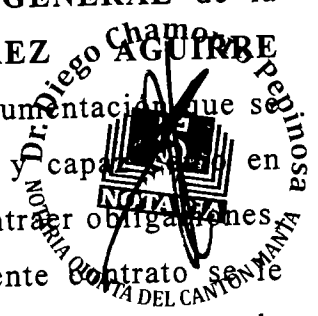


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000051948

cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, ocho, cero, cinco, tres, seis, ocho, guión siete (171805368-7), por los derechos que representa en su calidad de **APODERADO GENERAL** de la señorita **MARÍA VALERIA NARVÁEZ AGUIRRE** (SOLTERA), conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, hábil y capaz en derecho se requiere para ejercer derechos y contraer obligaciones a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le llamará simplemente como el "**VENDEDOR**"; y, por otra parte, la señora **UBALDINA MIRTA LOAIZA CEDEÑO**, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, cinco, ocho, cinco, seis, uno, guión siete (130058561-7), por sus propios y personales derechos, hábil y capaz como en derecho se requiere para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le llamará simplemente como la "**COMPRADORA**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La señorita **MARÍA VALERIA NARVÁEZ AGUIRRE**, es legítima propietaria del **TC-DEPARTAMENTO N° 503, ESTACIONAMIENTO N° 81 Y BODEGA N° 18, del CONJUNTO HABITACIONAL "MIKONOS"**, ubicado en el Sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo, de la Parroquia y Cantón Manta, mismos que se encuentran circunscritos dentro de las siguientes medidas y linderos: **UNO.- TC TC-DEPARTAMENTO 503 (96,88M2)**.- Compuesto de: dormitorio máster con baño privado, dormitorio 01, baño social, sala, comedor, cocina y terraza. **POR ARRIBA:** Lindera con TC-Dpto. 603, **POR ABAJO:** Lindera con TC-Dpto. 403. **POR EL**



NORTE: Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 0,14m; luego gira hacia el Sur en 0,20m; desde este punto gira en línea curva hacia el Oeste en 7,05m; luego gira hacia el Norte en 0,42m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,20m y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia área común. **POR EL SUR:** Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 3,55m; luego gira hacia el Sur en 0,71m; desde este punto gira hacia el Oeste en 1,35m; luego gira hacia el Sur en 0,90m; desde este punto gira hacia el Oeste en 2,41m y lindera en todas sus extensiones con Área Común, **POR EL ESTE:** Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en 3,72m; luego gira hacia el Oeste en 0,04m; luego gira hacia el Sur en 8,78m y lindera en todas sus extensiones con TC-Dpto. 504. **POR EL OESTE:** Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en 1,20m; desde este punto gira hacia el Este en 0,13m; luego gira hacia el Sur en 3,44m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,03m; luego gira hacia el Sur en 9,25m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10m; luego gira hacia el Sur en 1,13m y lindera en todas sus extensiones con TC-Dpto. 502. **ÁREA:** 96,88m². **TC-DEPARTAMENTO 503 (96,88m²):** Tiene un **ÁREA NETA VENDIBLE:** 96,88m². **ALÍCUOTA:** 0,0050%. **ÁREA DE TERRENO:** 40,22m². **ÁREA COMÚN:** 66,35m². **ÁREA TOTAL:** 163,23m². **DOS.- ESTACIONAMIENTO 81 (15,74M²)**.- Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR ARRIBA:** Lindera con Área Común de planta baja. **POR ABAJO:** Lindera con cimientos de la edificación. **POR EL NORTE:** Lindera 44 – 45 en 2,92m. **POR EL SUR:** Lindera con Área Común en 2,92m. **POR EL ESTE:** Lindera con Estacionamiento 80 en 5,39m. **POR EL OESTE:** Lindera con



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000051949

Área Común en 5,39m. **ÁREA: 15,74m². ESTACIONAMIENTO 81 (15,74m²).** Tiene un **ÁREA NETA VENDIBLE: 15,74m². ALÍCUOTA: 0,0008%. ÁREA DE TERRENO: 6,53m². ÁREA COMÚN: 10,78m². ÁREA TOTAL: 26,52m². TRES.- BODEGA 18 (2,84M²).-. Circunscrito dentro de los siguientes linderos, y medidas: **POR ARRIBA:** Lindera con TC-Dpto. 102 **POR ABAJO:** Lindera con cimientos de la edificación. **POR NOROCCIDENTE:** Lindera con Bodega 19 en 2,27m. **POR NORTOCCIDENTE:** Lindera con Área Común en 2,27m. **POR EL ESTE:** Lindera con Bodega 31 en 1,25m. **POR EL OESTE:** Lindera con Área Común en 1,25m. **ÁREA: 2,84m². BODEGA 18 (2,84 m²).** Tiene un **ÁREA NETA VENDIBLE: 2,84m². ALÍCUOTA: 0,0001%. ÁREA DE TERRENO: 1,18m². ÁREA COMÚN: 1,94m². ÁREA TOTAL: 4,78m².** Medidas y linderos establecidos de conformidad a las Fichas Registrales – Bien inmueble, emitidas por el Registro de la Propiedad de Manta, que se adjuntan como habilitantes. Inmueble adquirido mediante Compraventa, otorgada el 28 de Diciembre del 2.017, ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de Febrero del 2.018, con el número de inscripción 520 y el número de repertorio 1.024. Con los linderos, dimensiones y demás especificaciones constantes en las Fichas Registrales que se agregan a la presente como habilitantes. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El señor **LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE**, en su calidad de **APODERADO GENERAL** de la señorita **MARÍA VALERIA NARVÁEZ AGUIRRE**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, plenamente facultado y autorizado, acepta**



Compraventa realizada a favor de su representada, por convenir a los intereses de esta. **CUARTA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos el **VENDEDOR**, señor **LUIS EDUARDO NARVÁEZ AGUIRRE**, en su ya invocada calidad de **APODERADO GENERAL** de la señorita **MARÍA VALERIA NARVÁEZ AGUIRRE**, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante, manifiesta que tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación a favor de la **COMPRADORA**, señora **UBALDINA MIRTA LOAIZA CEDEÑO**, los bienes inmuebles antes detallados, mismos que consisten en: **TC-DEPARTAMENTO N° 503, ESTACIONAMIENTO N° 81 Y BODEGA N° 18, del CONJUNTO HABITACIONAL "MIKONOS"**, ubicado en el Sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo, de la Parroquia y Cantón Manta, mismos que se encuentran circunscritos dentro de las siguientes medidas y linderos: **UNO.- TC TC-DEPARTAMENTO 503 (96,88M2).**- Compuesto de: dormitorio máster con baño privado, dormitorio 01, baño social, sala, comedor, cocina y terraza. **POR ARRIBA:** Lindera con TC-Dpto. 603, **POR ABAJO:** Lindera con TC-Dpto. 403. **POR EL NORTE:** Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 0,14m; luego gira hacia el Sur en 0,20m; desde este punto gira en línea curva hacia el Oeste en 7,05m; luego gira hacia el Norte en 0,42m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,20m y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia área común. **POR EL SUR:** Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 3,55m; luego gira hacia el Sur en 0,71m; desde este punto gira hacia el Oeste en 1,35m; luego gira hacia el Sur en 0,90m; desde este punto gira

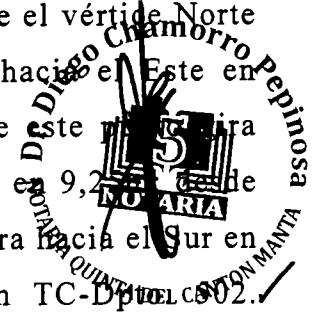


Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000051950

hacia el Oeste en 2,41m y lindera en todas sus extensiones con Área Común, **POR EL ESTE:** Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en 3,72m; luego gira hacia el Oeste en 0,04m; luego gira hacia el Sur en 8,78m y lindera en todas sus extensiones con TC-Dpto. 504. **POR EL OESTE:** Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en 1,20m; desde este punto gira hacia el Este en 0,13m; luego gira hacia el Sur en 3,44m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,03m; luego gira hacia el Sur en 9,23m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10m; luego gira hacia el Sur en 1,13m y lindera en todas sus extensiones con TC-Dpto. 502.



ÁREA: 96,88m². **TC-DEPARTAMENTO 503 (96,88m²):** Tiene un **ÁREA NETA VENDIBLE:** 96,88m². **ALÍCUOTA:** 0,0050%. **ÁREA DE TERRENO:** 40,22m². **ÁREA COMÚN:** 66,35m². **ÁREA TOTAL:** 163,23m². **DOS.- ESTACIONAMIENTO 81 (15,74M²).**

(15,74M²).- Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR ARRIBA:** Lindera con Área Común de planta baja. **POR ABAJO:** Lindera con cimientos de la edificación. **POR EL NORTE:** Lindera 44 – 45 en 2,92m. **POR EL SUR:** Lindera con Área Común en 2,92m. **POR EL ESTE:** Lindera con Estacionamiento 80 en 5,39m. **POR EL OESTE:** Lindera con Área Común en 5,39m. **ÁREA:** 15,74m². **ESTACIONAMIENTO 81 (15,74m²).** Tiene un **ÁREA NETA VENDIBLE:** 15,74m². **ALÍCUOTA:** 0,0008%. **ÁREA DE TERRENO:** 6,53m². **ÁREA COMÚN:** 10,78m². **ÁREA TOTAL:** 26,52m². **TRES.- BODEGA 18 (2,84M²).**

(2,84M²).- Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR ARRIBA:** Lindera con TC-Dpto. 102. **POR ABAJO:** Lindera con cimientos de la edificación. **POR EL NORTE:** Lindera con Bodega 19 en 2,27m. **POR EL SUR:**

Lindera con Área Común en 2,27m. **POR EL ESTE:** Lindera con Bodega 31 en 1,25m. **POR EL OESTE:** Lindera con Área Común en 1,25m. **ÁREA:** 2,84m². **BODEGA 18 (2,84 m²).** Tiene un **ÁREA NETA VENDIBLE:** 2,84m². **ALÍCUOTA:** 0,0001%. **ÁREA DE TERRENO:** 1,18m². **ÁREA COMÚN:** 1,94m². **ÁREA TOTAL:** 4,78m². **QUINTA: PRECIO DE LA VENTA Y FORMA DE PAGO.-** El justo precio pactado y aceptado por las partes, por la compra venta del bien inmueble ante descrito, es de **CIENTO SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100 (USD. \$170.000,00),** que la **COMPRADORA,** paga de la siguiente forma: A la firma de la presente, la cantidad de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100 (USD. \$100.000,00),** mediante Cheque N° 00476, de la Cuenta Corriente N° 31575176-04, del Banco Pichincha, mismos que el **VENDEDOR,** declara tenerlos recibido de manos de la **COMPRADORA** a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro, por este concepto; y, la diferencia mediante Cheque N° 00477, de la misma cuenta corriente, fechado para el 22 de Junio del presente año en curso. **SEXTA: TRANSFERENCIA.-** El **VENDEDOR,** una vez que ha recibido el dinero correspondiente al precio pactado, a su entera satisfacción, por la venta del inmueble antes escrito, transfiere a favor de la **COMPRADORA,** el total dominio, posesión, uso y goce del inmueble anteriormente mencionado y singularizado, con todos sus derechos anexos, entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas, en consecuencia, en esta venta queda comprendido todo cuanto ~~es~~



Dr. Diego Chamorro Pepinosa


NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000051951

encuentre bajo los linderos, mensuras declaradas y todo lo que esté de acuerdo con el Código Civil Vigente se reputa perteneciente al inmueble. **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.-** El **VENDEDOR**, queda sujeto al saneamiento en caso de evicción, de conformidad con la ley y declara que sobre dicho bien inmueble no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenación como aparece del Certificado conferido por el Señor Notario de la Propiedad del Cantón Manta y que **COMPRADORA** como documento habilitante. **OCTAVA: GASTOS E IMPUESTOS** Los gastos e impuestos que causen u ocasionen la presente escritura, hasta la inscripción del título en el Registro de la Propiedad correspondiente, son de cuenta de la **COMPRADORA**. **NOVENA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales de este contrato y en caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio, se someten a los jueces competentes, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de la parte actora. **DÉCIMA: AUTORIZACIÓN.-** La **COMPRADORA**, queda facultada y autorizada, para que por sí o por interpuesta persona solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, del inmueble que adquiere en virtud de este contrato. **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.-** Las partes contratantes, por sus propios derechos y estando presentes, y por así convenir a sus intereses dicen: Que aceptan esta escritura en todas y cada una de sus partes, sin tener que formular observaciones o reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan los siguientes documentos como parte de este acto: Certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Manta,



Certificado de Solvencia Municipal, Certificado de Solvencia del Cuerpo de Bomberos, Avalúo Catastral, Pago del Impuesto de Alcabalas y Adicionales, Copias de cédula de la parte vendedora y de la parte compradora, copia del certificado de votación de la parte vendedora y de la parte compradora. **DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO DE LAS PARTES.- Parte Vendedora: Dirección:** Calle A N31 145 y Avenida Mariana de Jesús, Quito – Pichincha – Ecuador; **Teléfono:** 0980683349; **Correo Electrónico:** narvaez50@gmail.com.ec; **Parte Compradora: Dirección:** Edif. “Mikonos”, Dep. 503, Sitio Barbasquillo, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0986712748; **Correo Electrónico:** s/c. **DÉCIMA CUARTA: LAS DE ESTILO.-** Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contratos”.- (Firmado) Abogado Pascual Teodoro Vega Soledispa, con matrícula profesional número trece guión mil dos mil once guión ciento veintiséis (13-2011-126), del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


D) Sr. Luis Eduardo Narváez Aguirre
c.c. 171805368-7





Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000051952

Ubalda Loaiza



f) Sra. Ubalda Mirta Loaiza Cedeno
c.c. 130058561-7



Diego Chamorro Pepinosa
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000051953

P. Verdadero

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Luis Narvaez

Número único de identificación: 1718053687

Nombres del ciudadano: NARVAEZ AGUIRRE LUIS EDUARDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHALPICRUZ

Fecha de nacimiento: 16 DE MARZO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: NARVAEZ GRIJALVA LUIS GABRIEL

Nombres de la madre: AGUIRRE ALVAREZ BERTA INES

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2018

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 187-129-43805



187-129-43805

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES

N. 171805368-7

NACIONALIDAD

FECHA DE EMISIÓN

ESTADO CIVIL

ESTADO CIVIL SOLTERO

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MARVAEZ GRUJALVA LUIS GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AGUIRRE ALVAREZ BERTA INES
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO
FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-06-30

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referendum 2018
171805368-7 003 - 0205

MARVAEZ AGUIRRE LUIS EDUARDO
PICHINCHA QUITO

INAQUITO BATAN - LA PAZ
Multa: 38,60 CostRep: 0 Tot USD: 38,60

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0000
5718810 12/06/2018 16:06:45

Handwritten signature: Luis Grueez

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es la fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a el 4. JUN 2018

Handwritten signature: Diego Chamorro Depirosa
D. Diego Chamorro Depirosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

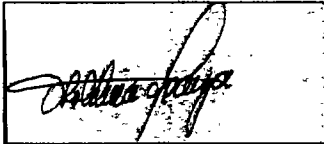




0000051954

comprada

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1300585617

Nombres del ciudadano: LOAIZA CEDEÑO UBALDINA MIR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE OCTUBRE DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTILISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: LOAIZA MIGUEL

Nombres de la madre: CEDEÑO MATILDE

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2018

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 187-129-43768



187-129-43768

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





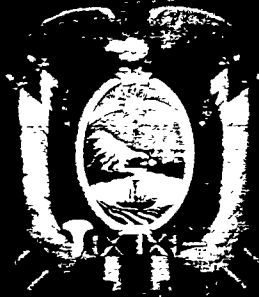
Arturo Loiza

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 14 JUN 2018

Diego Chamorro Peplosa
Dr. Diego Chamorro Peplosa
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Notaría

Décima Octava de Quito, D.M.

Dra. Glenda Zapata Silva

0000051955

NOTARIA

A cargo de los protocolos de

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

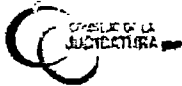
Dr. Enrique Díaz Ballesteros



Dirección: Calle Inglaterra E3-235 y Av. Amazonas
Telfs.: 2247 787 - 2264 130 - 2923 994 • Cel: 0996591682
Email: info@notaria18quito.com

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



0000051956



Factura: 001-002-000041130

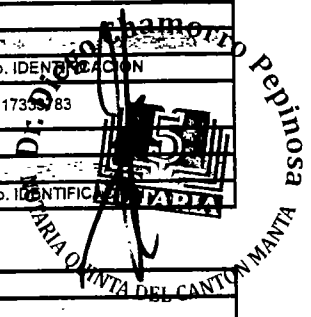
20171701018002027

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701018002027



NOTARIO OTORGANTE:	18 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	21 DE DICIEMBRE DEL 2017, (8-46)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEXTA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALTOS URDANIGO MARTHA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717333783
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-07-2012		
NOMBRE DEL PETICIONARIO:			
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	F.32974		



OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701018002027

NOTARIO OTORGANTE:	18 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	21 DE DICIEMBRE DEL 2017, (8-46)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEPTIMA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALTOS URDANIGO MARTHA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717333783
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-07-2012		
NOMBRE DEL PETICIONARIO:			
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	F.32974		

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

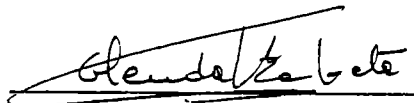
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701018002027

MATRIZ	
FECHA:	21 DE DICIEMBRE DEL 2017, (8:46)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE NO EWVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-07-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALTOS URDANIGO MARTHA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717333783
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



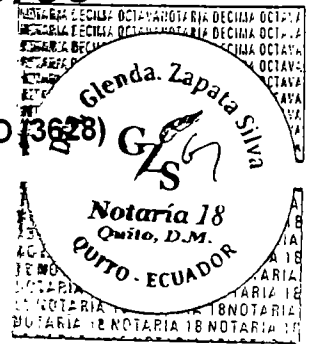
NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO (3628)

0000051957

ACTO:**PODER GENERAL**OTORGANTES:

<u>PELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
NARVAEZ AGUIRRE MARIA VALERIA	CC. 171805367-9	MANDANTE
NARVAEZ AGUIRRE LUIS EDUARDO	CC. 171805368-7	MANDANTARIO

CUANTÍA: INDETERMINADADI ² ~~3~~ ₅ COPIAS **GLR**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **DIECISEIS (16) de JULIO del DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**,

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO,

comparece en calidad de Mandante, la señorita **MARIA VALERIA NARVAEZ AGUIRRE**, soltera, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe, ya que me presenta sus documentos de identidad; bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en su protocolo de escrituras públicas una de poder general contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura la señorita María Valeria Narváez Aguirre, por sus

1 propios derechos, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
2 soltera, domiciliada en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA: PODER**
3 **GENERAL.-** La compareciente otorga poder general, tan amplio y
4 suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor Luis
5 Eduardo Narvárez Aguirre, titular de la cédula de ciudadanía
6 número uno siete uno ocho cero cinco tres seis ocho guión siete
7 (171805368-7), para que en ejercicio del presente instrumento,
8 en nombre de la compareciente y en su representación, pueda
9 realizar toda clase de actividades permitidas por las leyes
10 ecuatorianas, y en especial los siguientes actos o negocios: a)
11 Para que pueda ejercer la representación legal, judicial y
12 extrajudicial en todos los actos diligencias y contratos, así como
13 representación amplia en todos mis derechos como accionista,
14 incluyendo representación en las juntas generales ordinarias y
15 extraordinarias de la compañías NETLAB SOCIEDAD ANÓNIMA
16 y NBC Laboratorios; b) Realice todos los trámites administrativos
17 en la SENESCYT o la entidad que la SENESCYT estime
18 pertinente según corresponda, para lo cual se le confiere
19 autorización amplia y suficiente que los trámites, actos y contratos
20 requieran; c) Para que a nombre del mandante realicen cualquier
21 tipo de gestión o presenten cualquier tipo de petición, solicitud,
22 reclamo, demanda o denuncia ante cualquier entidad, institución,
23 dependencia, persona natural o jurídica, nacional o extranjera,
24 pública o privada; d) Para que pueda suscribir cualquier tipo de
25 contrato, peticiones, solicitudes, celebrar acuerdos, invertir,
26 depositar o retirar fondos en cualquier institución del sistema
27 financiero, cobrar deudas u obligaciones pendientes a favor del
28 mandante y en general suscribir cualquier tipo de documento que

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

0000051958

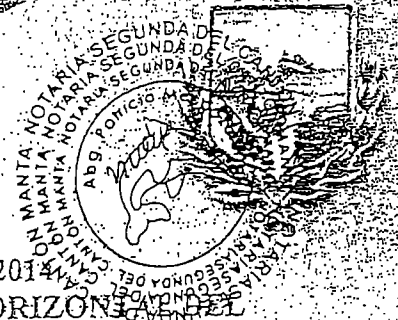
sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones y actividades y negocios en el Ecuador, así como cualquier otra actividad que realice o que pueda realizar a nombre del Mandante. El mandatario podrá cancelar cualquier tarjeta de débito o crédito que se encuentre a nombre del mandante; e) Para que pueda celebrar a nombre del mandante toda clase de contratos que requieran cláusula especial como los relacionados con bienes muebles e inmuebles, compra, venta, dación en pago, permuta, arrendamiento, mutuo, comodato, depósito, hipoteca, prenda, anticresis, fijar precios, transporte de vehículos, cuenta corriente, comisión, seguro, cesión y en general, todos los contratos nominados o innominados, que sean lícitos con arreglos y sujeción a las normas legales vigentes en el Ecuador; f) Para que pueda realizar cuanto acto y gestión sean necesarios para la enajenación de bienes muebles e inmuebles, para lo cual, podrán realizar y suscribir peticiones, solicitudes, pagos, registros e inscripciones ante cualquier institución, dependencia, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada, así como realizar pagos de tributos ante la Administración Tributaria Central, Seccional y de Excepción; g) Para que puedan vender o comprar acciones o participaciones a nombre del mandante; h) Para que puedan dar de baja facturas, actualizar y cancelar el RUC del mandante; i) Para que intervengan ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, IECE, con el fin de obtener uno o más créditos educativos, presente solicitudes de becas y en general, solicite cualquier beneficio que pueda conceder o conceda el IECE. Con este propósito podrá presentar cualquier tipo de solicitudes,



1 petitorios y escritos que estimen convenientes o necesarios.
2 Podrá igualmente suscribir los contratos de crédito o mutuo y los
3 documentos relativos a becas que sean del caso, a mi nombre y
4 en mi representación, así como convenios de purga de mora y en
5 general todos los documentos de obligación relativos o
6 necesarios para obtener un crédito o una beca a través del IECE.
7 Podría también suscribir contratos de crédito y de becas, sus
8 modificaciones o ampliaciones a fin de cumplir las condiciones y
9 exigencias que consten en los formularios o que se deriven de
10 manuales o reglamentos de crédito educativo y de becas.
11 Adicionalmente, los apoderados quedan autorizados, a cobrar o
12 retirar sumas de dinero del IECE y suscribir recibos y finiquitos
13 por los mismos, procedentes de créditos educativos o becas y de
14 cualquier otro apoyo o ayuda económica y me los remita o los
15 emplee según mis instrucciones; j) Autorización amplia y
16 suficiente para suscribir y aceptar letras de cambio y pagarés a la
17 orden de la SENESCYT o la entidad que la SENESCYT estime
18 pertinente según corresponda por los montos y condiciones
19 establecidas en el contrato de financiamiento suscrito entre el
20 mandante y la SENESCYT o la entidad que la SENESCYT o
21 entidad que la SENESCYT estime pertinente según corresponda
22 y los contratos modificatorios que cambien el monto total de la
23 beca; k) Los apoderados quedan expresamente facultados para
24 delegar el presente poder en todo o en parte, bajo las limitaciones
25 propias que el Código Civil ecuatoriano establece, así como
26 también podrán designar procurador judicial con todas las
27 facultades establecidas en el Código de Procedimiento Civil; l).-
28 Los apoderados quedan facultados de manera amplia y suficiente

0000051959

RESOLUCION No. 001-ALC-M-(E)OGV-2014
DECLARATORIA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL
CONJUNTO HABITACIONAL "MYKONOS"
ADMINISTRACION ING. JAIME ESTRADA BONILLA



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas, numeral 26: El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas...

Que, el Art. 226 expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley...;

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que le corresponde al Alcalde...h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Mantua - Ecuador



desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de
correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todas las
correspondientes a su cargo...;

Que, la Ley de Propiedad Horizontal en su Art. 19 expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso en un departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y el Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal en su Art. 10 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso";

Que, la sección sexta de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su artículo 331 establece los requisitos para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal;

Que, con fecha 29 de octubre del 2013, mediante comunicación del Ing. Oscar Efrén Reyes, Gerente y Representante de THE PALMS ASOCIACION DE CUENTAS DE PARTICIPACIÓN, dirige solicitud al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, donde requiere la aprobación del régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "MYKONOS", ubicado en el sitio denominado "La Silla", sector Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta;

Que, mediante Oficio No. 1406-DPUM-JCV/P.H, No. 031, de fecha diciembre 03 de 2013, la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, anexa informe No. 331-FHB elaborado por el Arquitecto Franklin Holguín Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual dice lo siguiente: La COMPANIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION es propietaria de un bien inmueble de 8.047,55m2 de superficie, con Clave Catastral No. 1161107000, ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, adquirido mediante escritura de compraventa inscrita en el

SECRETARIA

0000051900



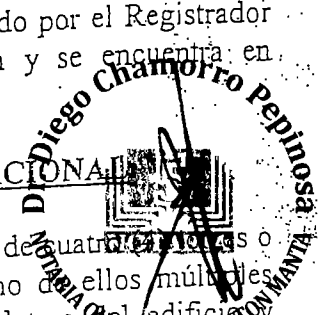
30 de septiembre de 2010 y autorizada por la Notaría Primera del cantón Manta el 09 de septiembre de 2010; sobre el cual se ha proyectado el Conjunto Habitacional "MYKONOS", conforme lo estipula el Certificado Municipal de Construcción No. 687 - 3009 - 38774 de noviembre 28 de 2013.

Este mismo predio, según consta en el Certificado actual emitido por el Registrador de la Propiedad, no posee gravamen de ninguna naturaleza y se encuentra en cumplimiento con el tributo anual de predios urbanos.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL

El CONJUNTO HABITACIONAL "MYKONOS" se compone de cuatro edificios o departamentos unifamiliares enumerados acorde a la nomenclatura del edificio y desarrollo de sus niveles; poseyendo además un subsuelo general que alberga estacionamientos y bodegas para asignación de los departamentos que se distribuyen en todo el Conjunto Habitacional, con las siguientes especificaciones técnicas generales y características:

SUBSUELO GENERAL	23 Estacionamientos doble con la siguiente nomenclatura: 1-2; 3-4; 9-10; 11-12; 13-14; 15-16; 17-18; 19-20; 21-22; 23-24; 25-26; 27-28; 29-30; 31-32; 33-34; 57-58; 59-60; 67-68; 69-70; 71-72; 78 y 84; 79 y 83; 80 y 82.	
	77 Estacionamiento con la siguiente nomenclatura: C12 y C13; del 5 al 8; del 35 al 56; del 61 al 66; del 73 al 77; 81; del 85 al 90; del 92 al 122.	
	128 Bodega con la siguiente nomenclatura; del 1 al 50; 55; del 80 al 135; del 1A al 10A; del 1B al 11B	
	2 Bodegas dobles con la siguiente nomenclatura; 51-52; 53-54.	
PLANTA BAJA	31 Estacionamientos con la siguiente nomenclatura: del 123 al 153	
TORRE A	PLANTA BAJA	2 Suite con la siguiente nomenclatura: 101 y 102.
	1ER PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 201
	2DO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 301
	3ER PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 401
	4TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 501
	5TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 601



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



6TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 701
7MO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 801
8VO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 901
PLANTA BAJA	1 Penthouse
PLANTA ALTA	1 Penthouse

TORRE B	PLANTA BAJA	2 Suite con la siguiente nomenclatura: 101 y 102.
	1ER PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 201
	2DO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 301
	3ER PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 401
	4TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 501
	5TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 601
	6TO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 701
	7MO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 801
	8VO PISO ALTO	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 901
	PLANTA BAJA	1 Penthouse
	PLANTA ALTA	1 Penthouse

TORRE C	PLANTA BAJA	3 Departamentos con la siguiente nomenclatura: 101 al 103
	1ER PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 201 al 204
	2DO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 301 al 304
	3ER PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 401 al 404
	4TO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 501 al 504
	5TO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 601 al 604
	6TO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 701 al 704
	7MO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 801 al 804

8V
9N
10M
11V
12V
PL
PL

PL
1E
2D
3E
4T
5T
6T
7M
8V
9N
10M
11V
12V
13V
14V
15V
16V

0000051961



8VO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 901 al 904.
9NO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1101 al 1104
10MO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1201 al 1204
11VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1301 al 1303
12VO PISO ALTO	4 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1401 al 1404
PLANTA BAJA	2 Penthouse
PLANTA ALTA	2 Penthouse

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

TORRE D	PLANTA BAJA	1 Departamento con la siguiente nomenclatura: 101
	1ER PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 201 al 203
	2DO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 301 al 303
	3ER PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 401 al 403
	4TO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 501 al 503
	5TO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 601 al 603
	6TO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 701 al 703
	7MO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 801 al 803
	8VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 901 al 903
	9NO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1101 al 1103
	10MO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1201 al 1203
	11VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1301 al 1303
	12VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1401 al 1403
	13VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1501 al 1503
	14VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1601 al 1603
	15VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1701 al 1703
16VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1801 al 1803	

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Mantá - Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



17VO PISO ALTO	3 Departamento con la siguiente nomenclatura: del 1901 al 1903
PLANTA BAJA	1 Penthouse
PLANTA ALTA	1 Penthouse

4 TORRES: A, B, C y D	
Estructura:	Hormigón armado - Metálica
Paredes:	Ladrillo maleta y/o Bloque de piedra pómez
Pisos:	Cerámica - Porcelanato
Entrepiso y Cubierta:	Losa de Hormigón Armado
Revestimiento:	Porcelanato y granito en mesones de cocina y baños
Ventanas:	PVC y Vidrio
Balcones	Vidrio templado
Puertas:	En MDF (pre-pintadas en las habitaciones y baños) y/o Madera / Metálicas en accesos y patios.
Instalaciones eléctricas y sanitarias:	Empotradas en pisos y paredes; piezas sanitarias FV blanca de lujo, duchas FV, grifería FV, fregaderos de cocina teka.
Instalaciones de gas	Tubería de cobre

Y, que al haberse presentado a la indicada Dirección los planos correspondientes al Conjunto Habitacional "MYKONOS" y por cumplir con todos los requisitos previstos en la Ordenanza y a la documentación requerida, el mencionado Conjunto Habitacional de propiedad de la COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION, ubicado en el sitio denominado La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, Clave Catastral No. 1161107000 puede ser declarado por este Gobierno Municipal al Régimen de Propiedad Horizontal;

Que, con memorando No. 69-DGJ CCH-2014, de fecha 21 de enero de 2014, el Abogado Carlos Chávez Chica, Procurador Síndico Municipal, amparado en el Art. 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emite su pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por la Arq. Janeth Cedeño, Directora de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente al expediente del 'Conjunto Habitacional de propiedad de la COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION, por lo que considera pertinente atender la solicitud del Ing. Oscar Efrén Reyes, Gerente Representante de THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION, asistido legalmente en este proceso por el Dr. Roberto Moreno Di Donato; por cuanto cumple con los parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza, emite su criterio favorable para que Alcalde del GADMC-Manta, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

dicte resolución declaratoria de Habitación ASOCIACION denominada Catastral No. para que est

Basados en resolución; y

En uso de las

PRIMERO:
"MYKONOS"
CUENTAS DE PARTICIPACION
Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta

SEGUNDO:
interesados así como en los Catastros; Finalmente, se declara correspondiente el Régimen de Propiedad Horizontal respectiva.

Dada y firmada en el Cantón Manta, el día 21 de enero del año de 2014.

ALCALDE

Patricio
Trámite No. 9691-2013

SECRETARÍA

0000051962

dicte resolución administrativa disponiendo que se protocolice la resolución de
declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal de la
*Habitacional "MYKONOS", de propiedad de la COMPAÑIA THE PALMS
ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION, ubicado en el sitio
denominado La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, Clave
Catastral No. 1161107000, y la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad,
para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado;*

Basados en las normas constitucionales y legales motivadas en la presente
resolución; y,

En uso de las atribuciones legales conferidas;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar al Régimen de Propiedad Horizontal el *Conjunto Habitacional
"MYKONOS", de propiedad de la COMPAÑIA THE PALMS ASOCIACION EN
CUENTAS DE PARTICIPACION, ubicado en el sitio denominado La Silla, sector
Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, Clave Catastral No. 1161107000.*

SEGUNDO: Que, la Secretaría General de esta Municipalidad notifique a los
interesados así como a las Direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y
Catastros; Financiero; y Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite
correspondiente para la legalización de documento y se proceda con el pago de la tasa
respectiva.

Dada y firmada en el Despacho de la Alcaldía de Manta, a los veintiún día del mes de
enero del año dos mil catorce.

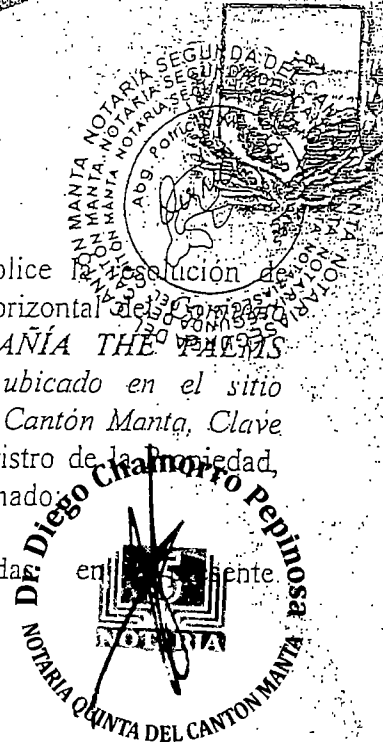
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA-ENC
ALCALDIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....4..... fojas útiles

Manta, a.....29 OCT 2014



Dr. Diego Chamorro Pepinosá
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Patriciog.
Trámite No. 9691-2013



Factura: 001-002-000051587



20181308005C02370

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181308005C02370

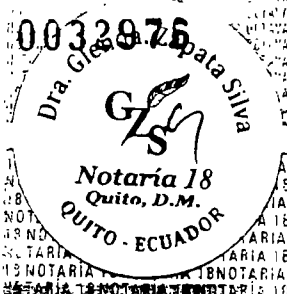
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento DECLARATORIA DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL "MYCONOS" que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. DOCUMENTO PRESENTADO POR UBALDINA MIRTA LOAIZA CEDEÑO La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 19 DE JUNIO DEL 2018, (16:01).

[Handwritten signature]
NOTARIO **Diego Humberto Chamorro Pepinosa**
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

necesarios
mutuo y lo
ni nombre
a mora y en
relativos
s del IECE
becas, sus
diciones y
eriven de
a becas.
cobrar o
iniquitos
as y de
a o los
plia y
és a la
estime
ciones
tre el
YT o
onda
le la
para
nes
mo
as
).-
te

0000051963



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Referendum y Consulta 7-May-2011
171805367-9 113 - 0144
NARVAEZ AGUIRRE MARIA VALERIA
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ
DUPLICADO USD. 8
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00041
2827900 04/05/2012 14:22:25
2827900

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el
original que me fue presentado.
En: 1 Foja(s) Util (es)
Fecha: **16 JUL 2012**
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Decimo Octavo del Canton Quito



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

para representar al mandante, en todos los actos y contratos permitidos por la ley sin que se tenga por insuficiente la falta de cláusula especial. Este poder tendrá duración indefinida pero podrá terminar por las causas establecidas en las leyes ecuatorianas. **CLAUSULA: FINAL.-** Usted, Señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este documento, cuya cuantía es indeterminada.- **FIRMADO)** Abogada MARÍA TERESA BORJA PAZMIÑO, con Matrícula Profesional Número diecisiete guión dos mil doce guión cuarenta y cinco C.N.J..-" **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SRTA. MARIA VALERIA NARVAEZ AGUIRRE

C.C. 171805367-01

113 -
C.V. 0144



DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 18

Cantón Quito Dra. Glenda Zapata Silva

0000051964

...TARIO DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.-

Se otorgó ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta sexta copia por el PODER GENERAL otorgado por la señorita MARIA VALERIA NARVAEZ AGUIRRE a favor del señor LUIS EDUARDO NARVAEZ AGUIRRE, celebrado el dieciséis de julio del dos mil doce.- Esta copia fue firmada y sellada en Quito, el veinte y uno de diciembre del 2017



Glenda Zapata Silva
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



RAZÓN: Siento por tal que en la matriz de la escritura del Poder General que antecede, cuyo protocolo actualmente se encuentra a mi cargo, NO existe razón de marginación de revocatoria alguna.-Esta copia fue firmada y sellada en Quito, el veinte y uno de diciembre del 2017.-

Glenda Zapata Silva
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles

Manta, a 14 DE DICIEMBRE DE 2017

Diego Chamorro Pepinosa
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000010111



20171308001D04828

0000051965

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171308001D04828

Ante mí, NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA de la NOTARÍA PRIMERA, comparece(n) JOSE LUIS MENDOZA QUIROZ portador(a) de CÉDULA 1308123247 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en PORTOVIEJO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede ADMINISTRADOR DE CONJUNTO HABITACIONAL MYKONOS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, asume ninguna responsabilidad alguna. - Se archiva copia. MANTA, a 19 DE JULIO DEL 2017, (15:04).



[Handwritten signature of Jose Luis Mendoza Quiroz]
 JOSE LUIS MENDOZA QUIROZ
 CÉDULA 1308123247



[Handwritten signature of Santiago Enrique Fierro Urresta]

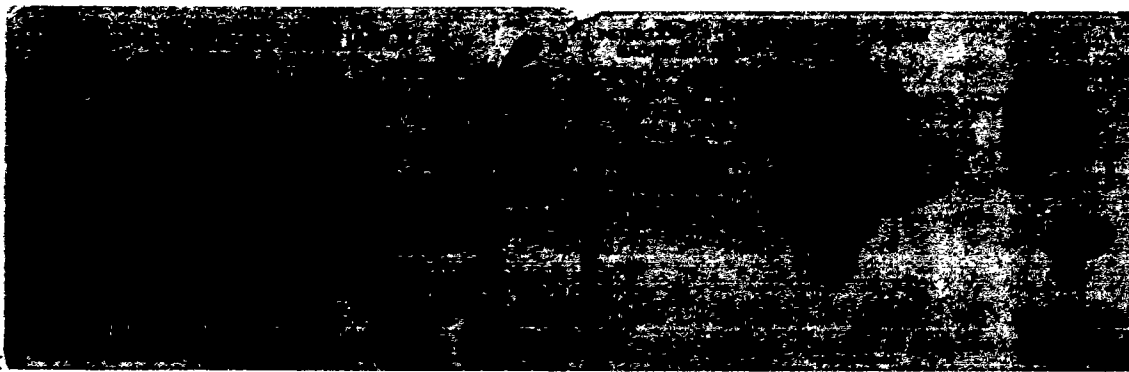
NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000051966



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

010
JUNTA N°

010 - 155
NÚMERO

1308123247
CÉDULA

MENDOZA QUIROZ JOSE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES


MANABI
PROVINCIA

PORTOVIEJO
CANTÓN

ABDON CALDERON
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA



Dr. Diego Chamorro Pepinos
REFERENCIAL Y COMUNITARIO
NOTARIA
QUINTA DEL CANTÓN

HE REGISTRADO Y ACREDITADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO LA FIRMA DEL SEÑOR MENDOZA QUIROZ JOSE LUIS

EL SEÑOR MENDOZA QUIROZ JOSE LUIS FIRMÓ EN SU PROPIEDAD EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, MANABI, EL 4 DE FEBRERO DE 2018.

[Handwritten Signature]

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000051967

Manta, 15 de julio del 2017

Señor
JOSÉ LUIS MENDOZA QUIROZ
Presente.-

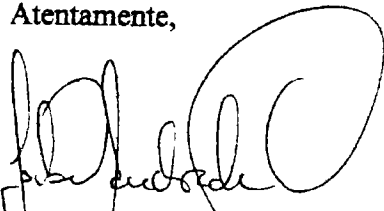


De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que en sesión celebrada el 14 de julio del 2017, se decidió por unanimidad nombrarlo a usted como Administrador de Conjunto Habitacional MYKONOS de la Ciudad de Manta, por el periodo estatutario de DOS AÑOS.

Por lo antes expuesto le corresponde a usted ser el Representante Legal ante el Servicio de Rentas Internas, Instituto de Seguridad Social y demás entes reguladores y de control, así como la representación judicial y extrajudicial de los copropietarios del Conjunto Habitacional MYKONOS de Manta, en cuanto se relacionen al régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y reglamentos.

Atentamente,


Sra. Isabel Andrade Ortiz
C.C. N. 171317791-1

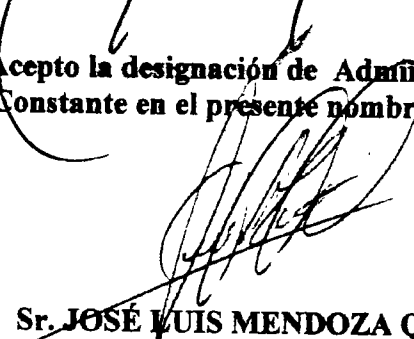
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en (03) folios útiles.

Manta, a **14 JUN 2018**


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA




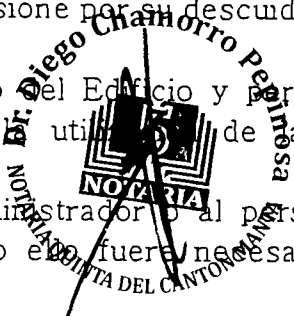
**Acepto la designación de Administrador
Constante en el presente nombramiento.**


Sr. JOSÉ LUIS MENDOZA QUIROZ
C.C. No. 130812324-7

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Art. 4.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONDÓMINOS:

- 
- 
- a) Pagar en el lugar, fecha y de la forma acordada por la Asamblea de Condóminos los gastos comunes del Edificio;
 - a) Respetar las instalaciones generales o en provecho de otros Condóminos;
 - b) Mantener en buen estado de conservación su propio departamento, bodegas, parqueaderos e instalaciones privativas, en términos que no perjudiquen a los otros propietarios, resarciendo los daños que ocasione por su descuido o el de las personas por quienes deba responder.
 - c) Consentir las reparaciones que exija el servicio del Edificio y permitir las servidumbres imprescindibles requeridas para el uso de las áreas comunales.
 - d) Permitir la entrada a su unidad privada al Administrador o al personal de mantenimiento o reparación del Edificio, cuando ello fuere necesario para revisar o reparar instalaciones.
 - e) Informar a la administración sobre el ingreso de personal a su departamento y el tiempo de permanencia en el mismo realizando trabajos.
 - f) Usar y disfrutar de sus bienes exclusivos conforme a la finalidad dada al inmueble.
 - g) Las demás señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento y el presente Reglamento Interno.

CAPITULO
DE LAS REGULACIONES

IV

Art. 5.- DE LOS VISITANTES AL EDIFICIO:

- a) Se permiten visitantes solo a aquellos copropietarios o residentes que se encuentren al día en sus pagos; para lo cual una lista actualizada semanalmente permanecerá en la guardianía.
- b) Solo ingresarán al Edificio los visitantes cuya entrada haya sido autorizada por el respectivo residente a través del portero de turno o intercomunicador. En caso de no obtener una confirmación inmediata para su ingreso, el visitante o trabajador deberá permanecer en la portería.
Si el condómino a ser visitado, aprueba su ingreso, la visita deberá dejar en garita su Cédula de Identidad (o alguna otra identificación, a falta de ésta). El guardia anotará los datos y la hora de la visita, en un libro de registro de ingresos, devolviendo la identificación a la salida, así como registrando la hora de salida de la visita. Si ingresan varias personas en un vehículo, bastará con que dejen la Cédula de Identidad del conductor y el guardia anote el número de la placa del carro y el número de personas que ingresan.
- c) En caso de que los invitados utilicen las áreas comunales recreativas o sector de piscina el número máximo de invitados por departamento es:

Departamentos de un dormitorio: 2 visitas

Departamento de dos dormitorios: 4 visitas

Departamentos de tres dormitorios: 6 visitas

- d) El requisito de autorización es igualmente indispensable para todas las personas, sean éstas: visitantes habituales, familiares, empleadas domésticas, trabajadores temporales; es decir, todo visitante debe ser anunciado.
- e) En cualquier circunstancia, el residente al autorizar el ingreso de un visitante es responsable del comportamiento de éste durante el tiempo de su estadía y automáticamente se somete al cumplimiento del presente reglamento. Eventuales daños causados por los visitantes en cualquiera de las áreas comunes o privadas serán imputadas al propietario y/o residente que autorizó la visita. Igualmente, los padres serán responsables por el ingreso de visitantes autorizados por sus hijos menores de edad.
- f) Para la autorización de visitas el copropietario o residente debe estar presente junto con la visita, no se permite bajo ningún motivo visitas sin el copropietario o residente presente.

Art.6.- VEHÍCULOS:

- a) Ningún vehículo (automotor, moto o bicicleta) podrá transitar a más de 20 km/hora en el área de parqueaderos.
- b) Ningún vehículo podrá estacionarse en ningún parqueadero privado diferente al suyo, ni podrá hacerlo en zonas de circulación.
- c) Los vehículos de los residentes deberán estacionarse única y exclusivamente en sus parqueaderos privados.
- d) Al estacionar un vehículo dentro de los parqueaderos del edificio, éste debe quedar con las ventanas y puertas perfectamente cerradas y sin objetos de valor dentro del mismo, ya que el edificio no se hace responsable por la pérdida de ningún objeto tanto de visitantes como de propietarios.
- e) Los vehículos deben estacionarse dentro de las líneas de demarcación de cada parqueadero, de tal modo que no obstaculice la circulación y aparcamiento de otros vehículos.
- f) Una vez estacionado el vehículo no se deberán utilizar equipos de sonido o radios para escuchar música a excesivo volumen.
- g) Todo propietario o residente será responsable por los daños que sus hijos o visitantes causen a otro vehículo.
- h) El mal uso de cualquier vehículo automotor por parte de menores de edad es de integra responsabilidad de los padres de familia.
- i) La enseñanza de conducción dentro de los parqueaderos del edificio queda totalmente prohibida.
- j) No se permitirán reparaciones mecánicas, latonería y pintura de vehículos dentro del edificio.

- k) Se prohíbe el ingreso y parqueo dentro del edificio de buses, camiones o volquetas y en general vehículos de más de una tonelada, salvo en casos plenamente justificados como trasteos y reparto de muebles.
- l) Todo dueño (propietario, residente o invitado) de vehículo que cause daños al edificio o a otro vehículo, deberá pagar a la administración o al responsable del valor de la correspondiente reparación.
- m) Todo vehículo, cuando las circunstancias lo permitan, debe ser parqueado en reversa para facilitar su evacuación en caso de emergencia.
- n) No está permitido realizar prácticas de motociclismo dentro de los parqueaderos del edificio.
- o) No se permite el lavado de vehículos en los parqueaderos del edificio para evitar problemas de humedad.



Art.7.- PARQUEADEROS PRIVADOS

- a) Los parqueaderos son para uso de vehículos exclusivamente, no permite almacenar objetos o darle otro uso diferente.
- b) No se permite realizar ningún tipo de práctica deportiva en los parqueaderos o montar bicicleta, patineta o patines. El edificio no se hace responsable por cualquier accidente que genere el incumplimiento de ésta norma.
- c) Los padres de familia serán responsables por cualquier daño (rayado de vehículos o accidente) que causen sus hijos por el incumplimiento de la norma anterior.
- d) En caso de reuniones sociales como por ejemplo fiestas, los vehículos deberán estacionarse fuera del edificio.



Art.6.- ZONAS COMUNES:

- a) No se podrá obstaculizar el libre acceso a las zonas comunes y mucho menos utilizarse como sitios de almacenamiento o bodega.
- b) No se utilizarán como sitios de reuniones, ni destinarlas para fiestas, eventos ni cualquier otro fin particular.
- c) En las gradas y corredores del edificio no se permite colocar macetas u otros objetos que no hayan sido colocados por la administración.
- d) En las fachadas de los departamentos no esta permitido colocar avisos de publicidad, cables, antenas, ropa, etc.
- e) En las ventanas de la fachada del edificio es prohibido colocar laminas reflectivos, también es prohibido la colocación de cortinas de baños en fachadas.
- f) No se permite dejar tiradas en las zonas comunes juguetes, bicicletas, etc. El edificio no se hace responsable por la pérdida de éstos.

- g) No se permite el cambio de color o forma de las fachadas, balcones y en general de cualquier estructura que modifique la estética, aspecto constructivo y uniformidad del edificio.
- h) Las cortinas de los departamentos serán de colores claros y de tipo rolex o persianas.
- i) La ornamentación de las zonas comunes estará a cargo de la administración con el aval de la Presidencia de turno.
- j) No se permite utilizar las zonas comunes para pintar, o tener material inflamable.

Art.7.- USO DE AREA DE PISCINA:

- a) Es de responsabilidad de cada persona mayor el cuidado de niños menores de edad que estén en la piscina.
- b) Es obligatoria la ducha antes de ingresar a la piscina.
- c) Es prohibido el ingreso en pañales que no sean aptos para piscina de los niños menores en la piscina.
- d) No se permiten la realización de fiestas en la piscina.
- e) Es prohibido colocar música en alto volumen en la piscina y las áreas sociales circundantes.
- f) Es prohibido mover las perezosas, se deberá respetar el ordenamiento organizado por la administración.
- g) Es necesario la colocación de toallas personales en las perezosas para recostarse en las mismas.
- h) Cada residente deberá dejar la zona de piscina despejada después de su uso, se deberá respetar el espacio dejándolo tal como se lo encontró.
- i) Es prohibido entrar sin secarse al edificio para no mojar los halles principales pues se puede ocasionar accidentes.
- j) Los instrumentos de juegos dentro de la piscina como pelotas, deberán limitarse al área de los usuarios y deben ser de material liviano apto para el uso, se prohíben estrictamente pelotas de futbol o voleyball con la finalidad de evitar accidentes a otros usuarios.
- k) Es obligatorio el uso de vestimenta adecuada para piscina.

Art.8.- OBLIGACIONES CON LOS BIENES PRIVADOS:

- a) Usarlos de acuerdo con su naturaleza y destinación, en la forma prevista en el reglamento de propiedad horizontal, sin efectuar actos que comprometan la seguridad o solidez del edificio, producir ruidos, molestias o actos que perturben la tranquilidad o salud de los demás residentes.

0000051970

Mykonos

Reglamento Interno

- b) Las fiestas son permitidas todos los días hasta las 12 de la noche y a partir de esa hora cualquier movimiento deberá realizarse dentro del departamento y con las ventanas cerradas hasta máximo las 2 de la mañana.
- c) Cualquier trabajo o reparación efectuada por un copropietario en beneficio de su vivienda y que afecte de cualquier manera una zona común, deberá contar con la autorización previa del Presidente del Condominio y la supervisión de la administración, quien exigirá la entrega de la zona a satisfacción y se encargara de comunicar a los demás condóminos.
- d) En los departamentos y bodegas esta totalmente prohibido almacenar sustancias explosivas o combustibles como gasolina, petróleo, etc.

Art.9.- BASURA:

- a) Los desechos de basura deben sacarse a las áreas designadas para recolección en bolsas plásticas bien cerradas y respetando los horarios asignados por la administración. Por ningún motivo se permite dejar la basura en bolsas abiertas y desordenadamente, ni en pasillos ni ascensores, con el fin de evitar malos olores, insectos y enfermedades.
- b) Los desechos de basura son responsabilidad de cada propietario y a él le corresponde su manejo, no se le permitirá utilizar los parqueaderos ni zonas comunes para botarlos.
- c) Mantener limpias las zonas comunes y parqueaderos para esto se deberá hacer uso de los basureros debidamente ubicados en éstas zonas.

Art.10.- CONTAMINACIÓN VISUAL, AUDITIVA Y DE OLORES:

- a) No se permite colgar ropa, tapetes, calzado en ventanas, balcones o en las zonas comunes.
- b) No está permitido colocar carteles o afiches en ventanas, vidrieras o zonas comunes de departamentos a excepción de cuando se esté promocionando su alquiler o venta.
- c) La tranquilidad y bienestar de los residentes no deben ser perturbados con escándalos y gritos a excesivo volumen de equipos de sonido o de cualquier otro elemento electrónico que se utilice para tal fin.
- d) Las reparaciones en los departamentos que impliquen inevitables ruidos excesivos o golpes, se realizarán de lunes a viernes en horarios laborales, para garantizar el descanso de los sábados y domingos y en horas del día para evitar molestias al descanso nocturno de los habitantes del Edificio.
- e) Las zonas comunales y ascensor deben mantenerse libre de malos olores ocasionados ya sea por comida, cigarrillo, desperdicios o malos hábitos. Cada residente debe responsabilizarse por mantener aireado el hall de piso para evitar molestias al resto de condóminos, arrendatarios y visitas.

- f) Esta totalmente prohibido fumar en los halles de piso y ascensores,
- g) Los fumadores se comprometen a dejar las puertas de entrada de las gradas de emergencia cerradas y sin colillas, ni cajas de cigarrillo.

Art.11.- MASCOTAS:

- a) Esta prohibida la circulación de mascotas por zonas comunes sin una persona responsable de ellas.
- b) Todo propietario de mascotas debe tener un registro sanitario de la misma, en el que conste las enfermedades sufridas, los tratamientos medico veterinarios practicados y las vacunas aplicadas, las mismas que deberán estar al día.
- c) Es obligación del propietario o persona responsable llevar su mascota por lo menos una vez al año a revisión veterinaria.
- d) Los propietarios o responsables están obligados a adoptar las medidas necesarias para impedir que las mascotas alteren la tranquilidad de los demás residentes.
- e) Las mascotas deben ser sacadas con cuerda o correa fuera del Edificio para hacer sus deposiciones; la persona responsable debe recogerlas y depositarlas en el lugar asignado para tal efecto.
- f) Si una mascota llegare a atacar a una persona o causare daños en áreas comunales, el propietario se hace plenamente responsable y asumirá todas las consecuencias que se deriven tales como: gastos médicos, clínicos, quirúrgicos y demandas de responsabilidad civil.
- g) Está prohibido que las mascotas realicen sus deposiciones en las áreas comunes del edificio, sean estas áreas verdes o playa.

Art.12.- PORTERÍA:

- a) El control de personas, ya sean ellos visitantes o personal contratado que ingresa o sale del Edificio será responsabilidad de la administración y del personal de seguridad.
- b) Las puertas de acceso al Edificio deberán permanecer cerradas mientras no estén en servicio.

Art.13.- SEGURIDAD:

- a) No se permite sacar ningún mueble, electrodoméstico u algún otro objeto a personas extrañas, ni se dejará entrar a persona alguna a los departamentos sin la autorización directa del propietario.
- b) En temporada de vacaciones y ausencias prolongadas, los condóminos o residentes deberán reportar a la administración dicho evento con el fin de establecer control de acceso a los apartamentos.

- c) Los propietarios o residentes deben informar a la administración la presencia de personas extrañas o en actitudes sospechosas.
- d) Los residentes y visitantes del edificio deben circular únicamente por las áreas designadas a ellos, como son sus respectivos halles de piso, áreas comunes y parqueaderos, quedando estrictamente prohibido circular por pisos que no le corresponden.
- e) El Edificio contará con un seguro contra incendios y desastres naturales, el cual será pagado por los propietarios de manera proporcional a las cuotas establecidas.

Art.14.- SERVICIOS:

- a) La correspondencia se entregará personalmente al destinatario al ingresar al edificio o en su respectivo departamento a través del conserje.
- b) Todo pedido a domicilio será anunciado por la portería a través del intercomunicador para garantizar la autorización de ingreso del servicio.
- c) Esta prohibido utilizar los servicios de los trabajadores de la copropiedad para hacer mandados, diligencias o trabajos particulares de los propietarios o residentes durante la jornada laboral de éstos.
- d) Los carros de transporte de mercados deben ser utilizados exclusivamente para el fin establecido y deberán ser devueltos con prontitud a la zona designada, una vez que el usuario deje sus compras en el departamento correspondiente.
- e) El apoyo de servicios particulares específicos requeridos por los propietarios serán solicitados y coordinados con la administración.

Art.15.- ASCENSOR:

- a) Esta prohibido jugar en los ascensor, los niños que sean sorprendidos jugando y que ocasionen daños o accidentes, sus padres serán responsables por los perjuicios causados.
- b) Si se necesitara introducir materiales de construcción se deberá avisar por lo menos con 24 horas de anticipación al conserje, y deberá realizarse por las gradas. Los ascensores no deben usarse para ninguna carga.
- c) El mantenimiento del ascensor deberá hacerse mensualmente y estará a cargo de la administración del Edificio.
- d) El ascensor deben mantenerse totalmente limpio evitando rayones, frases insultantes y basuras.

Art.16.- RESPONSABILIDAD Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO:

16.1 DE LA RESPONSABILIDAD: Cada propietario es personal y pecuniariamente responsable por el incumplimiento de las disposiciones de este Reglamento

cuando dicho incumplimiento se deba a su acción u omisión, o a la de una persona cuya presencia en el Edificio se encuentre vinculada con él.

16.2 DE LAS SANCIONES: Para los casos de incumplimiento o inobservancia de las disposiciones del presente Reglamento Interno se establecen las siguientes sanciones:

- a) La infracción a uno o más de los actos prohibidos por el presente Reglamento será sancionado con multa de hasta el 100% de la alícuota mensual de acuerdo a la magnitud de daños causados, lo cual deberá ser aprobado por la Presidencia del Condominio, considerando en una primera ocasión un llamado de atención por escrito, la cual será cobrada por el Administrador, independientemente del pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar o del pago de las obligaciones correspondientes.
- b) Sin perjuicio del cobro del pago adeudado, sus intereses y multas correspondientes, se dará la suspensión inmediata del derecho a voto en la Asamblea de Condóminos al copropietario que no se encuentre al día en el pago de sus cuotas y expensas ordinarias y extraordinarias.
- c) El pago tardío de las alícuotas correspondientes generará intereses legales de conformidad con las tasas establecidas por el Banco Central. Además, la Asamblea General podrá establecer multas por el incumplimiento de esta obligación.
- d) El retardo de más de sesenta días en el pago de cualquier cuota de condominio ocasionará al Copropietario la suspensión inmediata del uso de cualquiera de los servicios y bienes comunales, como agua comunal y servicio de ascensor.
- e) Sin perjuicio de las acciones judiciales que puedan iniciarse por la inobservancia de lo dispuesto en el Presente Reglamento, la Asamblea de Condóminos podrá establecer amonestaciones y multas pecuniarias que considere necesarias.

CAPITULO V DE LOS REQUISITOS PARA EL ARRENDAMIENTO, LA VENTA, CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LAS UNIDADES DE PROPIEDAD PRIVADA

Art.17.- LIBERTAD DE ARRENDAR: Los dueños de las unidades de propiedad privada pueden arrendarlas o ceder su uso a terceros, al título que fuere; pueden igualmente gravarlas o constituir derechos reales sobre las mismas, quedando en cualquier caso como responsables por sus obligaciones como Condóminos.

De acuerdo a la Declaratoria de Propiedad Horizontal y el presente Reglamento, el arrendamiento es de uso exclusivo de vivienda. En el interior de los departamentos no se podrán instalar oficinas que impliquen uso comunal de personas ajenas al edificio.

0000051972



Cualquier incumplimiento del Reglamento de Propiedad Horizontal y del presente Reglamento Interno por parte de los inquilinos será de responsabilidad del copropietario; incluso las multas y sanciones.

Cada falta cometida por un inquilino será notificada por escrito al copropietario, y de recibir 3 notificaciones deberá rescindir el contrato y exigir al arrendatario el desalojo de la vivienda.

Art.18.- LIBERTAD DE ENAJENAR: Los dueños de las unidades de propiedad privada pueden disponerlas libremente siempre que para la transferencia de dominio cumplan con las disposiciones de la Ley, el Reglamento Interno y las establecidas por este Reglamento.

Art.19.- TRANSFERENCIA DE LAS UNIDADES PRIVADAS: En la compra, venta, cesión o transferencia de dominio de cualquiera de las unidades de propiedad privada, el propietario está obligado a comunicar anticipadamente por escrito al Administrador, el nombre y domicilio del nuevo adquirente, debiendo haberse constar en la respectiva escritura de traspaso de dominio la conformidad expresa del adquirente con las disposiciones de este Reglamento Interno.

Se prohíbe arrendar o alquilar el parqueadero y/o bodega a personas ajenas al Edificio.

Art.20.- CESIÓN DE DERECHOS: Al efectuar la transferencia de dominio el antiguo dueño cede al adquirente todo derecho sobre cuotas y contribuciones que hubiese pagado para atender a los gastos comunes del edificio, así como cualquier derecho sobre rentas, fondos de reserva, etc., que percibieren o hubieren acumulado los Condóminos.

Art.21.- CERTIFICADO DE EXPENSAS: Es condición indispensable para la transferencia de dominio, arrendamiento o cualquiera de los derechos de uso de las unidades de propiedad privada, que al respectivo documento se agregue una copia de este Reglamento, así como la certificación sobre inexistencia de deudas para gastos y expensas comunes. Dicho certificado será otorgado por el Administrador del Edificio o quien lo esté remplazando, en el plazo de 48 horas.

Art. 22.- NOTIFICACIÓN A ADMINISTRACIÓN: Cualquier condómino que arriende un departamento de su propiedad, deberá previamente proporcionar a administración, por escrito, los datos de las personas autorizadas a ocupar su departamento (nombre, género, estado civil, edad y número de Cedula de Ciudadanía con fotocopia incluida del documento).

Art. 22.- REFORMA DEL REGLAMENTO: Los propietarios de los apartamentos podrán modificar y reformar las normas del presente Reglamento, con las mismas formalidades que esta Ley exige para su elaboración, en cualquier tiempo, siempre que así lo decida la Asamblea de Condóminos por votación que represente por lo menos el 50% de la suma total de los votos. Quedarán a salvo los derechos adquiridos por terceros con anterioridad a la modificación del Reglamento.

Art 23.- SUJECIÓN AL REGLAMENTO: Las normas constantes en el presente Reglamento Interno del Edificio regirán para los propietarios del inmueble y a los arrendatarios del Edificio, con los alcances contemplados en el artículo tres, inciso quinto del presente reglamento, en la parte que les corresponda, desde el momento de su notarización.

El presente Reglamento se considerará tácitamente aceptado por todos los Condóminos del Edificio, si dentro de quince días posteriores de haber sido propuesto por la Directiva, no se han presentado observaciones por escrito al Administrador o a la Directiva, o si habiendo sido presentadas observaciones, éstas han sido acogidas en su totalidad.

Como constancia de la adhesión, aceptación y sometimiento de los Condóminos a lo previsto en el presente Reglamento, el Administrador certificará que han transcurrido más de quince días desde que se puso en conocimiento de la Asamblea de Condóminos el indicado instrumento y que las observaciones presentadas, por escrito fueron acogidas en su totalidad.

Manta,

Lo certifica,
EDIFICIO
MYKONOS
ADMINISTRACION

ADMINISTRACION



0000051973

Mykonos
Reglamento Interno

6



MYKONOS
REGLAMENTO INTERNO

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....(06).....fojas útiles.

Manta, a 14 ABR 2018



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

CAPITULO I

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONDOMINOS

Art. 1.- DE LAS ALÍCUOTAS:

Las alícuotas determinan la contribución que debe pagar cada copropietario para satisfacer gastos de mantenimiento y administración del edificio, seguros, impuestos y otros gastos. Se considerará que ha vencido el plazo de pago de las alícuotas cuando no se hubiere pagado dos o más expensas.

Las alícuotas tendrán que ser pagadas durante los 7 primeros días del mes en curso.

Art. 2.- DERECHO DE VOTO: Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voz y voto en forma uninominal, es decir un voto por cada copropietario.

Art. 3.- DE LOS DERECHOS DE LOS CONDÓMINOS: Los condóminos del edificio tienen derecho a usar, gozar y disponer de sus respectivos bienes de propiedad privada sin otras limitaciones que las establecidas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento y el Reglamento Interno del Edificio. Además de lo establecido, son derechos y deberes de los condóminos:

- a) Concurrir a las asambleas de Condóminos, personalmente o a través de un representante debidamente acreditado con carta poder o poder especial. Los Condóminos tendrán derecho a voz y voto únicamente si se encuentran al día en el pago de sus alícuotas;
- b) Usar los bienes comunes con las limitaciones establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento Interno;
- c) Ningún copropietario puede realizar obras que signifiquen: 1) modificaciones de la estructura existente; 2) aumento de edificación en ningún sentido, ni vertical ni horizontal, fuera de los linderos naturales y registrados del edificio. Para realizar este tipo de obras se necesitará, en todo caso la aprobación del 90% de los copropietarios. Para realizar cambios en la fachada siempre que no implique cambios o afectación de la estructura, se requerirá de la aprobación del 90% de los copropietarios.

0000051974

MYKONOS

**PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO
HABITACIONAL MYKONOS**

Manta, Junio del 2018

CERTIFICACIÓN



La Administración del Conjunto Habitacional Mykonos, ubicada en el sitio la Silla vía Barbasquillo de esta ciudad, Certifica que Revisados los respectivos registros, se desprende que el propietario del Departamento 503, Parquadero N° 81, Bodega 18, del Edificio antes mencionado no mantiene ninguna obligación pendiente y se encuentra al día en el pago de las alícuotas.

Sr. José Luis Mendoza
ADMINISTRADOR

**PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL
MYKONOS**

Teléf. 0987357471

EDIFICIO
MYKONOS
ADMINISTRACIÓN

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000051975



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18013506, certifico hasta el día de hoy 07/06/2018 15:26:10, la Ficha Registral Número 48493:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral Identif. Predial: 1161107301 Tipo de Predio: DEPARTAMENTO
Fecha de Apertura: martes, 28 de octubre de 2014 Parroquia: MANTA

Superficie del Bien:
Información Municipal:

Dirección del Bien: -DEPARTAMENTO 503 (96,88m2): DEL CONJUNTO HABITACIONAL "MYKONOS"

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el TC TC-DEPARTAMENTO 503 (96,88m2) DEL CONJUNTO HABITACIONAL "MYKONOS", ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Babasquillo de Parroquia y Cantón Manta. Compuesto de: Dormitorio máster con baño privado, dormitorio, baño social, sala, comedor, cocina y terraza. POR ARRIBA: Lindera con TC- Dpto. 603. POR ABAJO: Lindera con TC- Dpto. 403. POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 0,14m; luego gira hacia el Sur en 0,20m; desde este punto gira en línea curva hacia el Oeste en 7,05 m; luego gira hacia el Norte en 0,42m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,20m. y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia área común. POR EL SUR: Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 3,55 m; luego gira hacia el Sur en 0,71 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 1,35 m; luego gira hacia el Sur en 0,90 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 2,41 m. y lindera en todas sus extensiones con Área Común. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en 3,72 m; luego gira hacia el Oeste en 0,04 m; luego gira hacia el Sur en 8,78m. y lindera en todas sus extensiones con TC- Dpto. 504. POR EL/OESTE: Partiendo desde el vértice Norte hacia el Sur en 1,20 m; desde este punto gira hacia el Este en 0,13 m; luego gira hacia el Sur en 3,44 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,03 m; luego gira hacia el Sur en 9,25 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,10 m; luego gira hacia el Sur en 1,13 m. y lindera en todas sus extensiones con TC-Dpto. 502. AREA: 96,88m2. TC-DEPARTAMENTO 503 (96,88m2): Tiene un AREA NETA VENDIBLE; 96,88m2, ALICUOTA 0,0050%, AREA DE TERRENO. 40,22 m2. AREA COMUN; 66,35m2. AREA TOTAL; 163,23m2.

-SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	2369 30/sep/2010	41.415	41.435
PLANOS	PLANOS	17 25/abr/2014	344	351
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10 25/abr/2014	265	404
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	4844 09/dic/2014	96.998	97.051
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	520 09/feb/2018	12.883	12.921

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: **COMPRA VENTA**

[1 / 5] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: Jueves, 30 de septiembre de 2010 Número de Inscripción: 2369 Tomo: 65
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5410 Folio Inicial 41.415
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final 41.435
Cantón Notaría: MANTA

Certificación impresa por sistema digital

Ficha Registral: 48493

Jueves, 07 de junio de 2018



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: 07 JUN 2018 HORA:



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de septiembre de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilabert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilabert. Los Sres. Oscar Efrén Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación. Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: (NORTE) En ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio. ATRA (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros más cuatro punto setenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y ocho (4.88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus extensiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO: (OESTE) Inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y och (84.48) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Joprgé Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (8.047,55 mts²)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000044596	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000012968	LOTHIAN WILSON EWEN DAVID	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301876940	SCHWARZ GILABERT MARTHA ERIKA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2316	13/dic/1991	5.206	5.207

Registro de : PLANOS

[2 / 5] PLANOS

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014 Número de Inscripción: 17 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3449 Folio Inicial 344
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA Folio Final 351
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000075207	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000044596	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	

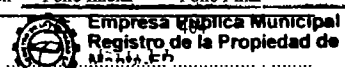
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	25/abr/2014		

Certificación impresa por : laura_tigua

Ficha Registral: 48493

jueves, 07 de junio de 2018 15:26



Pag 2 de 4

Fecha 07 JUN 2018 HORA: ---



COMPRA VENTA

2369

30/sep/2010

[3 / 5] **PROPIEDADES HORIZONTALES**

Inscrito el: viernes, 25 de abril de 2014

Número de Inscripción: 10

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3448

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Propiedad Horizontal EDIFICIO MYKONOS ubicado en el sitio La Silla Sector Barbasquillo de 3 parroquia y
Canton Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección
PROPIETARIO	80000000044596	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000075207	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	25/abr/2014	265	404
COMPRA VENTA	2369	30/sep/2010	41 415	41 435

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: martes, 09 de diciembre de 2014

Número de Inscripción: 4844

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 8839

Folio Inicial:96.998

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA QUINTA DE MANTA

Folio Final:97.051

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de noviembre de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía GRUPO HOLDLEVC HOLDING S.A., Representada por su Presidente el Sr. Luis Gabriel Narváez Grijalva, el Departamento Quinientos Tres (503), Estacionamiento Ochenta y Uno (81) y la Bodega Dieciocho (18) de la Torre C, del Conjunto Habitacional MYKONOS, ubicado en el Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000076657	COMPANIA GRUPO HOLDLEVC HOLDING S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000075207	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	25/abr/2014	265	404

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: viernes, 09 de febrero de 2018

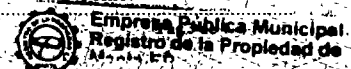
Número de Inscripción: 520

Tomo:

Certificación impresa por : laura_tigua

Ficha Registral:48493

jueves, 07 de junio de 2018 15:26



Fecha **07 JUN 2018** HORA:

Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
 Cantón/Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de diciembre de 2017
 Fecha Resolución:

Número de Repertorio: 1024 Folio Inicial: 12.883
 Folio Final: 12.921



a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Departamento 503, Bodega Dieciocho 18 y Estacionamiento Ocho y Medio del conjunto Habitacional "MIKONOS" ubicado en el sitio La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia Manta. El señor Luis Eduardo Narvaez Aguirre en calidad de apoderado de la señorita: MARIA VALERIA NARVAEZ AGUIRRE.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1718053679	NARVAEZ AGUIRRE MARIA VALERIA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000076657	COMPANIA GRUPO HOLDLEVC HOLDING S.A		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	4844	09/dic/2014	96 998	97 051

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:26:10 del jueves, 07 de junio de 2018

A petición de: GONZALEZ PEÑA SANDRA CECILIA

Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY
 1306357128



[Handwritten Signature]
 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Firma del Registrador



Validad del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Debe comunicarse cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta, E.B.

Fecha 07 JUN 2018 HORA: ---



Bien Registrado - Bien Inmóvil

48491

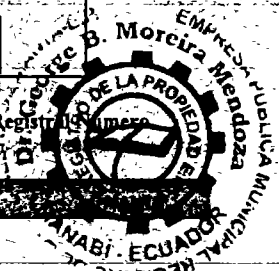


Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18013506, certifico hasta el día de hoy 07/06/2018 15:19:42, la Ficha Registral número 48491.



INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1161107063 Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO
Fecha de Apertura: martes, 28 de octubre de 2014 Parroquia: MANTA

Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: CONJUNTO HABITACIONAL "MYKONOS"

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO OCHENTA Y UNO (81) (15,74M2) DEL CONJUNTO HABITACIONAL "MYKONOS", ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindero con Área de Planta Baja. POR ABAJO: Lindero con Cimientos de la Edificación. POR EL NORTE: Lindero con Bodegas 44- 45 en 2,92m. POR EL SUR: Lindero con Área Común en 2,92m. POR EL ESTE: Lindero con Estacionamiento 80 en 5,39m. POR EL OESTE: Lindero con Área Común en 5,39m. AREA TOTAL: 26,52M2. EL ESTACIONAMIENTO: 81 (15,74 m2). Tiene un AREA NETA VENDIBLE; 15,74m2, ALICUOTA 0,0008%, AREA DE TERRENO. 6,53 m2. AREA COMUN; 10,78M2. AREA TOTAL; 26,52m2.

-SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2369 30/sep/2010	41 415	41.435
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10 25/abr/2014	265	404
PLANOS	PLANOS	17 25/abr/2014	344	351
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	4844 09/dic/2014	96.998	97 051
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	520 09/feb/2018	12 883	12.921

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 30 de septiembre de 2010 Número de Inscripción: 2369 Tomo:65
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5410 Folio Inicial 41 415
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final 41.435
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de septiembre de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilbert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilbert. Los Sres. Oscar Efrén Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación. Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: (NORTE) En ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio. ATRA (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perímetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y uno (42.91) metros con el terreno de la Parroquia y Cantón Manta.

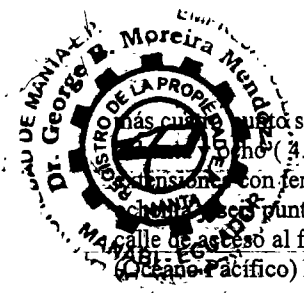
Certificación impresa por: laura_tigua

Ficha Registral: 48491

jueves, 07 de junio de 2018 15:19

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: 07 JUN 2018 HORA: -----



más cuarenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto cinco (4.88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus dimensiones con ferreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO: (OESTE) Inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y och (84.48) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Joprgre Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (8.047,55 mts2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000044596	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000012968	LOTHIAN WILSON EWEN DAVID	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301876940	SCHWARZ GILBERT MARTHA ERIKA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2316	13/dic/1991	5 206	5.207

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014 Número de Inscripción: 10 Tomo 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3448 Folio Inicial 265
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final 404
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Propiedad Horizontal EDIFICIO MYKONOS ubicado en el sitio La Silla Sector Barbasquillo de la parroquiay Canton Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000044596	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000075207	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción /	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	25/abr/2014	265	404
COMPRA VENTA	2369	30/sep/2010	41 415	41 435

[3 / 5] PLANOS

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014 Número de Inscripción: 17 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3449 Folio Inicial 344
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA Folio Final.351
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:48491

jueves, 07 de junio de 2018 15:19

Pag 2 de 4

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de Manta
 Fecha **07 JUN 2018** HORA:



Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014.

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000075207	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	80000000044596	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	25/abr/2014	265	
COMPRA VENTA	2369	30/sep/2010	4141	

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 09 de diciembre de 2014 Número de Inscripción: 4844
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 8839
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA QUINTA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de noviembre de 2014.

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía GRUPO HOLDLEVC HOLDING S.A., Representada por su Presidente el Sr. Luis Gabriel Narváez Grijalva, el Departamento Quinientos Tres (503), Estacionamiento Ochenta y Uno (81) y la Bodega Dieciocho (18) de la Torre C, del Conjunto Habitacional MYKONOS, ubicado en el Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000076657	COMPANIA GRUPO HOLDLEVC HOLDING S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000075207	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	25/abr/2014	265	404

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 09 de febrero de 2018 Número de Inscripción: 520 Tomo
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1024 Folio Inicial.12 883
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final.12.921
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de diciembre de 2017

Fecha Resolución:

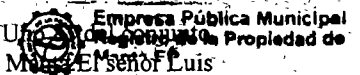
a.- Observaciones:

COMPRA VENTA departamento 503, Bodega Dieciocho 18 y Estacionamiento Ochenta y Uno del Conjunto Habitacional "MIKONOS" ubicado en el sitio La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia Manta. El señor Luis

Certificación impresa por: Jaura Ojeda

Ficha Registral: 48491

Jueves, 07 de junio de 2018 15:19



Fecha 07 JUN 2018

HORA:

Eduardo Narvaez Aguirre en calidad de apoderado de la señorita: MARIA VALERIA NARVAEZ AGUIRRE.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1718053679	NARVAEZ AGUIRRE MARIA VALERIA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000076657	COMPANIA GRUPO HOLDLEVC HOLDING S.A		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	4844	09/dic/2014	96 998	97.051



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:19:42 del jueves, 07 de junio de 2018

A petición de: GONZALEZ PEÑA SANDRA CECILIA

Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY
1306357128



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad





0000051979



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18013506, certifico hasta el día de hoy 07/06/2018 15:35:00, la Ficha Registral Número 48492.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1161107118 Tipo de Predio: BODEGA
Fecha de Apertura: martes, 28 de octubre de 2014 Parroquia: MANTA
Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta.

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con la BODEGA DIECIOCHO (18) (2,84m2): DEL DPTO HABITACIONAL "MYKONOS", ubicado en el sitio denominado La Silla Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con TC-Dpto. 102. POR ABAJO: Lindera con Cimientos de la Edificación. POR EL NORTE: Lindera con Bodega 19 en 2,27m. POR EL SUR: Lindera con Área Común en 2,27m. POR EL OESTE: Lindera con Bodega 31 en 1,25m. POR EL OESTE: Lindera con Área Común en 1,25m. AREA: 2,84m2. LA BODEGA 18 (2,84m2): Tiene un AREA NETA VENDIBLE; 2,84m2, ALICUOTA 0,0001%, AREA DE TERRENO. 1,18 m2. AREA COMUN; 1,94m2. AREA TOTAL; 4,78m2.
-SOLVENCIA: LA BODEGA DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	2369 30/sep/2010	41 415	41 435
PLANOS	PLANOS	17 25/abr/2014	344	351
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10 25/abr/2014	265	404
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	4844 09/dic/2014	96.998	97.051
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	520 09/feb/2018	12 883	12 921

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 5] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: jueves, 30 de septiembre de 2010 Número de Inscripción: 2369 Tomo:65
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5410 Folio Inicial:41 415
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:41.435
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

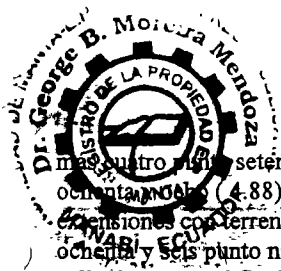
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de septiembre de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Otto Alejandro Schwarz Gilabert, como Apoderado de los Cónyuges Ewen David Lothian Wilson y Martha Erika Schwarz Gilabert. Los Sres. Oscar Efrén Reyes y Jaime Miranda Chávez en sus calidades de Representante de la Compañía The Palms Asociación en Cuentas de Participación. Lote de terreno desmembrado del adquirido en mayor extensión ubicado en el Sitio denominado La Silla, Sector Barbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con los siguientes linderos. FRENTE: (NORTE) En ochenta y dos (82.00) metros con Océano Pacífico, bordeando un acantilado de por medio. ATRA (SUR) Trazado desde el este hacia el Oeste siguiendo el Perimetro del cerramiento cuatro punto ochenta y un (4.81) metros más cuarenta y dos punto noventa y ocho (42.98) metros





mas cuatro punto setenta y siete (4.77) metros más cuatro punto cincuenta y siete (4.57) metros más cuatro punto ochenta y siete (4.88) metros más veinte y dos punto treinta y cinco (22.35) metros, linderando con todas sus expansiones con terreno que se reserva el Sr. Ewen David Lothian Wilson. COSTADO DERECHO: (ESTE) en ochenta y seis punto noventa y dos (86.92) metros con propiedad de Manta Business Company, existiendo una calle de acceso al final de esta longitud, y COSTADO IZQUIERDO: (OESTE) Inicia desde el lindero del frente (Océano Pacífico) hacia atrás, formando ángulo interno de setenta y siete (77) grados de longitud de ochenta y cuatro punto cuarenta y och (84.48) metros y lindera con propiedades del Sr. Dionisio Reyes Pico y Joprgre Reyes Montalvo y hermanos, desde este punto continúa hacia atrás formando ángulo externo de ciento setenta y ocho (178) grados longitud de treinta y cuatro punto veinticuatro (34.24) metros y lindera con propiedad del Ing. Jorge Zambrano Cedeño, con un área total de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (8.047,55 mts2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000044596	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000012968	LOTHIAN WILSON EWEN DAVID	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301876940	SCHWARZ GILBERT MARTHA ERIKA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2316	13/dic/1991	5 206	5 207

Registro de : PLANOS

[2 / 5] PLANOS

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014 Número de Inscripción: 17 Tomo 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3449 Folio Inicial.344
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA Folio Final.351
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO MYKONOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000075207	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000044596	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	25/abr/2014	265	404
COMPRA VENTA	2369	30/sep/2010	41 415	41.435

[3 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2014 Número de Inscripción: 10 Tomo.1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3448 Folio Inicial.265
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final.404
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de febrero de 2014

Fecha Resolución:

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:48492

jueves, 07 de junio de 2018 15:35





a.- Observaciones:

Propiedad Horizontal EDIFICIO MYKONOS ubicado en el sitio La Silla Sector Barbasquillo de la parroquia Manta
Canton Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000044596	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION EN CUENTAS DE PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000075207	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	25/abr/2014	265	404
COMPRA VENTA	2369	30/sep/2010	41.415	41.435

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 09 de diciembre de 2014 Número de Inscripción: 4844
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 8839
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA QUINTA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de noviembre de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía GRUPO HOLDLEVC HOLDING S.A., Representada por su Presidente el Sr. Luis Gabriel Narváez Grijalva, el Departamento Quinientos Tres (503), Estacionamiento Ochenta y Uno (81) y la Bodega Dieciocho (18) , de la Torre C, del Conjunto Habitacional MYKONOS, ubicado en el Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000076657	COMPANIA GRUPO HOLDLEVC HOLDING S.A	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000075207	COMPANIA THE PALMS ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	25/abr/2014	265	404

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 09 de febrero de 2018 Número de Inscripción: 520 Tomo:
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1024 Folio Inicial 12.883
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final: 12.921
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de diciembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA departamento 503, Bodega Dieciocho 18 y Estacionamiento Ochenta y Uno 81 del conjunto Habitacional "MIKONOS" ubicado en el sitio La Silla, sector Barbasquillo de la Parroquia Manta. El señor Luis Eduardo Narvaez Aguirre en calidad de apoderado de la señorita: MARIA VALERIA NARVAEZ AGUIRRE.



Fecha 07 JUN 2018 HORA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1718053679	NARVAEZ AGUIRRE MARIA VALERIA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000076657	COMPANIA GRUPO HOLDLEVC HOLDING S.A.		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial
COMPRA VENTA	4844	09/dic/2014	96 998



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:35:00 del jueves, 07 de junio de 2018

A petición de: GONZALEZ PEÑA SANDRA CECILIA

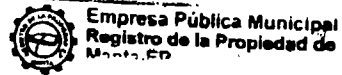
Elaborado por :LAURA CARMEN FIGUA PINCAY
1306357128



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad



0000051981

1

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 0152965

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0152965

Fecha: 13 de junio de 2018

No. Electrónico: 59011

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-07-301

Ubicado en: CONJ.HAB.MYKONOS TORRE C 4TO.PA.TC-DP.D.503



Área total del predio según escritura:

Área Neta:	96,88	M2
Área Comunal:	66,3500	M2
Área Terreno:	40,2200	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1718053679	MARIA VALERIA NARVAEZ AGUIRRE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	14189,62
CONSTRUCCIÓN:	69407,50
	<u>83597,12</u>

Son: OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON DOCE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



C.P.A. *Javier Cevallos*
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 0150652

Nº 0150652

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 56607

Fecha: 23 de marzo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-07-063

Ubicado en: CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.EST.81(15,74M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	15,74	M2
Área Comunal:	10,7800	M2
Área Terreno:	6,5300	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
1718053679 MARIA VALERIA NARVAEZ AGUIRRE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2303,78
CONSTRUCCIÓN:	3650,57
	<u>5954,35</u>

Son: CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

0000051982

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 0150651

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0150651

Fecha: 23 de marzo de 2018

No. Electrónico: 56666

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-07-118

Ubicado en: CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.BODEGA 18(2,8 M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	2,84	M2
Área Comunal:	1,9400	M2
Área Terreno:	1,1800	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1718053679	MARIA VALERIA NARVAEZ AGUIRRE

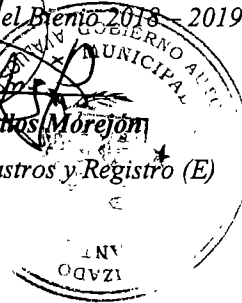
CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	416,30
CONSTRUCCIÓN:	704,68
	<u>1120,98</u>

Son: UN MIL CIENTO VEINTE DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 0150651

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 56666

Nº 0150651

Fecha: 23 de marzo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-07-118

Ubicado en: CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.BODEGA 18(2,84M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	2,84	M2
Área Comunal:	1,9400	M2
Área Terreno:	1,1800	M2

Perteneciente a:

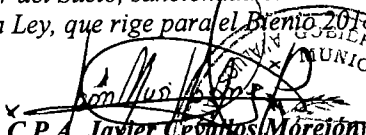
Documento Identidad	Propietario
1718053679	MARIA VALERIA NARVAEZ AGUIRRE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	416,30
CONSTRUCCIÓN:	704,68
	<u>1120,98</u>

Son: UN MIL CIENTO VEINTE DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".


C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



0000051983

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0092631



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Bienes de
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneciente NARVAEZ AGUIRRE MARIA VALERIA
ubicada CONJ.HAB MYKONOS TORRE C 4TO.PA.TC-DPTO.503(96.88M2)/CONJ.HAB.MYKONOS
cuyo SUBS.BODEGA 18(2.84M2)/CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.EST.81(15.74M2) asciende a la cantidad
de AVALUO COMERCIAL PRESENTE
\$170000.00 CIENTO SETENTA MIL DOLARES CON 00/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Elaborado: ANDRES CHANCAY

13 DE JUNIO DEL 2018

Manta, _____

Jasmine Lopez
Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 121254



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos. Tasas y Tributos Municipales a cargo de

NARVAEZ AGUIRRE MARIA VALERIA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 07 JUNIO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
1161107301 CONJ.HAB.MYKONOS TORRE C 4TO.PA.TC-DPTO.503(96,88M2)
1161107118 CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.BODEGA 18(2,84M2)
1161107063 CONJ.HAB.MYKONOS SUBS.EST.81(15,74M2)

Manta, siete de Junio del dos mil dieciocho

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO**

Fecha: _____ Hora: _____

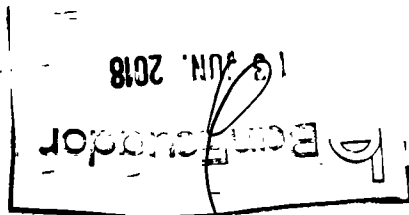


0000051984

BanEcuador B.P.
13/06/2018 03:45:03 OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 798049806
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: iisilva
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	2.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	2.60

SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-529-00000284
Fecha: 13/06/2018 03:45:38

No. Autorización:
1306201801176818352000120565290000002842018154512

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



No. 49773



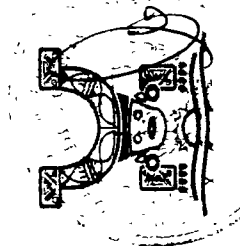
COMPROBANTE DE PAGO

07/06/2018 14:10:45

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUENTA DE \$170000.00 (CONJ HAB MYKONOS TORRE C 4TO PA TC-DPTO 503 (96.88M2)/CONJ HAB MYKONOS SUBS BODEGA 18 (2.84M2)/CONJ HAB MYKONOS SUBS EST 8(15,74M2)) CON EL DESCUENTO DEL 50% POR 3RA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-16-11-07-301	40,22	85597,12	340772	49773

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO
1792503213001	COMPANIA GRUPO HOLDLEVC HOLDING S A	CONJ HAB MYKONOS TORRE C 4TO PA TC-DPTO 503(96.88M2)	Impuesto principal
			Junta de Beneficencia de Guayaquil
			TOTAL A PAGAR
			VALOR PAGADO
			SALDO
			VALOR
			850,00
			510,00
			1360,00
			1360,00
			0,00

EMISION: 07/06/2018 14:10:44 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T594572904

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Firma: _____ Hora: _____

VENDEDOR: MARIA VALERIA NARVAEZ AGUIRRE
NOTA LO ENMENDADO VALE.

0000051985



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

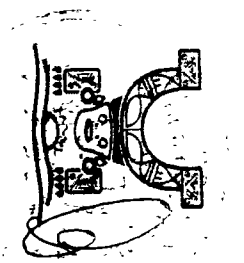
No. 49774

07/06/2018 14:11:12

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
	1-16-11-07-301	40,22	83597,12	340773	49774

VENDEDOR		DIRECCIÓN		UTILIDADES		VALOR
C/C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONJ HAB MYKONOS TORRE C 4TO PA TC-DPTO 503(96,89M2)		CONCEPTO		VALOR
1792503213001	COMPANIA GRUPO HOLDLEVC HOLDING S A	ADQUIRIENTE		GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00
				Impuesto Principal Compra-Venta		128,35
				TOTAL A PAGAR		129,35
C/C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		VALOR PAGADO		129,35
1300585617	LOAIZA CEDEÑO UBALDINA MIRTA	NA		SALDO		0,00

EMISION: 07/06/2018 14:11:10 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

1640002972

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



VENDEDOR: MARIA VALERIA NARVAEZ AGUIRRE
NOTA ID ENMENDADO VALE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manifiesto Final

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA 091764

1718052679 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: NARVAEZ AGUIRRE MARIA VALERIA

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: CONJ. HABIT. MYKONOS TORRE C 4TO. PA. TC-DEPTO. 503/SUBS. EST. 81/SUBS. BOD. 18

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

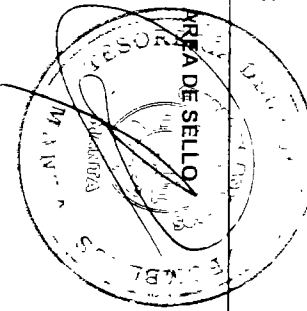
AVILLO PROPIEDAD: 81/SUBS. BOD. 18
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 24/04/2018 16:18:11

FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VABOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		
VALIDO HASTA: Lunes, 23 de Julio de 2018		
CERTIFICADO DE SOLVENCIA		

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Factura: 001-002-000051420



20181308005P02989

0000051986

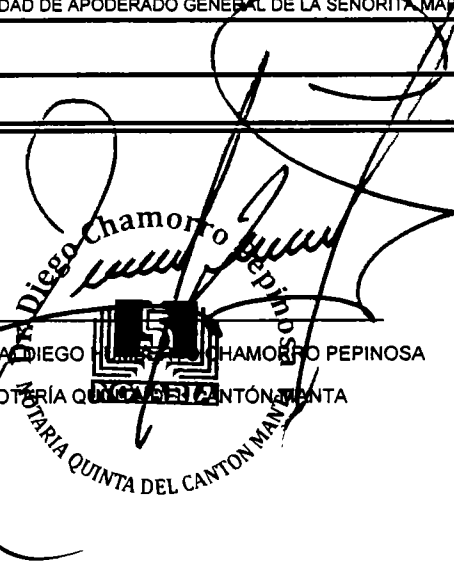
NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

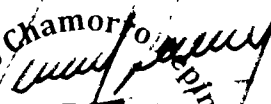
EXTRACTO



Escritura N°:		20181308005P02989					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE JUNIO DEL 2018, (11:11)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NARVAEZ AGUIRRE LUIS EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718053687	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOAIZA CEDENO UBALDINA MIRTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300585617	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		COMPARECE EN CALIDAD DE VENDEDOR, EL SEÑOR LUIS EDUARDO NARVAEZ AGUIRRE, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA SEÑORITA MARIA VALERIA NARVAEZ AGUIRRE					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		170000.00					


 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA** que otorga **MARÍA VALERIA NARVÁEZ AGUIRRE** a favor de **UBALDINA MIRTA LOAIZA CEDEÑO**.- Firmada y sellada en Manta, a los catorce (14) días del mes de Junio del dos mil dieciocho (2.018).


DR. DIEGO CHAMORRO ESPINOSA
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA.


EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

0000051987

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

1985

Número de Repertorio:

4048

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Junio de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1985 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1300585617	LOAIZA CEDEÑO UBALDINA MIRTA	COMPRADOR
1718053679	NARVAEZ AGUIRRE MARIA VALERIA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

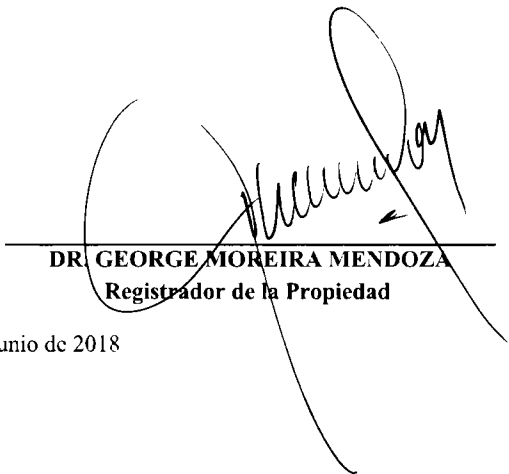
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
BODEGA	1161107118	48492	COMPRAVENTA
ESTACIONAMIENTO	1161107063	48491	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1161107301	48493	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 19-jun./2018

Usuario: yoyi_cevallos



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 19 de junio de 2018